

## ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 10 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (y sus modificatorias) se hace saber que: **(i)** el 14/03/18 la asamblea general ordinaria (la "Asamblea") de Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial ("Aluar") aprobó la creación de un programa global para la emisión y reemisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 300.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa") y la delegación en el directorio, con amplias facultades, incluso las de subdelegación, para determinar, entre otras cuestiones, los términos y condiciones del Programa no definidos por la Asamblea y de cada una de una de las series y/o clases de obligaciones a emitirse bajo el mismo; **(ii)** el 28/03/2018 el directorio de Aluar aprobó los términos y condiciones del Programa; **(iii)** el 21/10/2021 la asamblea general ordinaria y extraordinaria de Aluar prorrogó la delegación de facultades en el directorio en los mismos términos establecidos en la Asamblea; **(iv)** el 03/12/2021, con motivo de la actualización del prospecto del Programa con los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021, el directorio de Aluar resolvió la subdelegación de las facultades delegadas por la Asamblea en ciertos funcionarios de Aluar; **(v)** el 18/01/2022, mediante resolución de subdelegado, se aprobó la versión definitiva del prospecto de actualización de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa; **(vi)** el 22/08/2022, el directorio de Aluar aprobó la emisión de una nueva serie de obligaciones negociables y la renovación de la subdelegación de las facultades otorgadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 21/10/2021 en ciertos funcionarios de Aluar; **(vii)** el 22/08/2022, mediante resolución del subdelegado, se aprobó la versión definitiva del suplemento de prospecto de canje (el "Suplemento de Prospecto") correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie N° 4 a tasa fija con vencimiento a los treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas mediante la entrega en canje de las Obligaciones Negociables Serie N° 3 a tasa fija (no convertibles en acciones) por un total de US\$ 60.000.000, denominadas y suscriptas en Dólares Estadounidenses e integradas y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable, y cuyo capital estaba previsto ser amortizado en un único pago a su vencimiento, el 30/07/2023 (las "Obligaciones Negociables Serie 3") y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 60.600.000, y los términos y condiciones allí contemplados; y **(viii)** el 06/09/2022, mediante resolución del subdelegado se aprobó el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables. **1) Emisora:** Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial; **2) Domicilio:** Marcelo T. de Alvear N° 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **3) Constitución:** el 15/04/1970 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **4) Duración:** hasta el 26/06/2069; **5) Registro:** autorizada para funcionar como sociedad anónima mediante Resolución N° 16.014 de fecha 08/05/1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26/06/1970, bajo el N° 2534, F° 151, L° 72 tomo "A" de Estatutos de S.A.; **6) Objeto social y actividad principal:** realización por cuenta propia, de terceros, por intermedio de terceros, asociada a terceros, o en cualquier otra forma, en cualquier parte de la República las siguientes actividades: a) Industriales: extracción, producción, fabricación, transformación o cualquier otro proceso análogo, de materias primas naturales o sintéticas, minerales o vegetales y de productos o subproductos de los procesos metalúrgicos, químicos, petroquímicos y mineros; así como las actividades de investigación relacionadas con la obtención, producción y utilización del aluminio y sus aleaciones; y cuanto se vincule con la mecánica, electromecánica, electricidad, electrónica, siderurgia, energías eólica, térmica, solar, nuclear o hidráulica, y las actividades anexas o conexas de las indicadas; y b) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluida la energía eléctrica generada en cualquiera de sus formas, maquinarias, productos o subproductos; representaciones; explotación de patentes, marcas, diseños y modelos industriales y de toda otra clase, nacionales o





extranjeros, y su negociación en el país y fuera de él. A los efectos indicados precedentemente, la Sociedad podrá también instalar plantas industriales, establecimientos comerciales y realizar obras portuarias y operarlas; promover las actividades de elaboración del aluminio y sus aleaciones, comprar, vender, permutar, alquilar, preñar, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales y personales respecto de bienes muebles o inmuebles o de cualquier clase, adquirir y vender fondos de comercio, adquirir, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; **7) Capital:** \$ 2.800.000.000; **8) Patrimonio neto al 31/03/2022:** \$ 91.777.170.003; **9) Monto y moneda de emisión:** US\$ 58.538.915 valor nominal; **10) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad:** (i) bajo el programa global de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por hasta un valor nominal en todo momento en circulación de hasta US\$ 300.000.000, aprobado por Resolución del directorio de la CNV N° 16.124 de fecha 15/05/2009, Aluar emitió las obligaciones negociables clase 1 por US\$ 50.000.000, que a la fecha de este aviso han sido canceladas en su totalidad; y (ii) bajo el Programa, Aluar colocó (a) con fecha 09/04/2019 las obligaciones negociables garantizadas Serie N° 1 a tasa fija (no convertibles en acciones) por un total de US\$ 150.000.000, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, que devengan un interés nominal anual del 6,70% pagadero en forma trimestral, y cuyo capital se amortizará en doce (12) cuotas trimestrales consecutivas e iguales con vencimiento a partir de julio de 2021 y con vencimiento final el 09/04/2024; y (b) con fecha 30/07/2020 las Obligaciones Negociables Serie 3, respecto de las cuales el 22/08/2022 Aluar anunció el rescate de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie 3 que no sean entregadas en canje para la integración de las Obligaciones Negociables, el cual se ha llevado adelante el 07/09/2022; **11) Deudas con garantía contraídas al tiempo de la emisión:** con fecha 23/07/2018 y 24/09/2018, Aluar acordó con EKF Denmark's Export Credit Agency (como prestamista original), Citibank Europe Plc, UK Branch (como agente administrativo), Citibank, N.A. (como agente de la garantía), y la sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina (como organizador y agente de custodia local) el otorgamiento de dos préstamos por hasta la suma de US\$ 65.972.620 y US\$ 56.665.229, respectivamente, y con vencimiento el 25/04/2034 y 25/10/2034, respectivamente, para la financiación de la adquisición e instalación de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados con la segunda y tercer etapa del parque eólico de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Dichos préstamos se amortizan en cuotas trimestrales, siendo el saldo remanente impago al 31 de marzo de 2022 de US\$ 54.790.820 y US\$ 48.165.445 respectivamente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2019 Aluar colocó las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie 1, por un total de US\$ 150.000.000 con vencimiento final el 9 de abril de 2024. El capital de dichas obligaciones se amortiza en cuotas trimestrales, siendo el capital adeudado al 31 de marzo de 2022 de US\$ 112.515.000. Tanto los préstamos otorgados por EKF como las Obligaciones Negociables Serie 1 se encuentran garantizados mediante la cesión en garantía y prenda de derechos de cobro de Aluar bajo los contratos de exportación de aluminio con ciertos clientes.; **12) Garantía:** las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas; **13) Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago el 07/09/2025; **14) Intereses:** Las Obligaciones Negociables no devengarán intereses; **15) Tipo de Cambio Aplicable:** es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólares Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Comunicación "A" 3500"), siempre y cuando dicho tipo de cambio sea representativo del que aplique para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según éste término se define más abajo). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Compañía mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la Página Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el

promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del dólar estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Macro S.A., y Banco Santander Río S.A., al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

Los términos en mayúsculas utilizados precedentemente tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

A los 07 días del mes de septiembre de 2022.



ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.  
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA  
Subdelegado  
CUIT 20-10306115-7